  

**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

**Universidad Nacional de Tucumán**

**Instituto de Derecho Civil y Comparado**

San Miguel de Tucumán, 12 de Noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR NRO. 0007-2024**

VISTO:

La reforma del Reglamento de Instituto de Derecho Civil y Comparado dispuesta por Resolución HCD N° 0560 2022 del 26 de Julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo art. 8 dispone: “*Salas: El Instituto estará formado por las siguientes Salas: Sala de Parte General, Sala de Derecho de las Obligaciones, Sala de Derecho de Daños, Sala de Derecho de los Contratos, Sala de Derecho del Consumidor, Sala de Defensa de la Competencia, Sala de Derecho de Transporte, Sala de Derechos Reales, Sala de Derecho de Familia, Sala de Derecho de las Sucesiones, Sala de Derecho Romano, Sala de Derecho Notarial y Registral, Sala de Derecho Internacional Privado, Sala de Transdisciplina: Nuevas Tecnologías e Inteligencia artificial, Sala de Enseñanza del Derecho*”.

A su vez, el art. 5 reza: “*Consejo Académico Consultivo: El Instituto contara con un ‘Consejo Académico’ integrado por los Presidentes de las Salas del Instituto.Cada Sala estará presidida por el Titular o Encargado de la Cátedra que se corresponda con la Sala respectiva, en caso de haber dos o más Titulares o Encargados de cátedra en la misma Sala, se alternaran en la presidencia de la Sala anualmente*”.

Y el art. 7 *in fine* regla que el Consejo Académico está conformado por todos los Presidentes de Salas.

Por Resolución 005 2022 de Presidencia del Instituto se designaron los Presidentes de las distintas Salas.

Que el art. 6 de la Resolución HCD N° 0560 2022 dispone que todos los cargos del Instituto son designados por el Director. Por su parte, el art. 11 prevé la posibilidad de que el Director del Instituto establezca otras autoridades y designe los responsables de estructuras del Instituto.

  

Bajo tales potestades, se entiende que el Consejo Académico, integrado por todos los Presidentes de Salas, debe contar con uno de sus miembros que coordine las tareas de dicho organismo, y haga de nexo directo con la Dirección del Instituto. En ese contexto, se cree en la necesidad de establecer una “Presidencia” del Consejo Académico, que debe recaer necesariamente en uno de sus miembros.

Que la Dra. Belén Japaze cumple sobradamente con los antecedentes para desempeñar tan relevante rol.

En virtud de ello, el Director del Instituto, Dr. Rodolfo Mario Leal, se encuentra facultado a efectuar la siguiente designación.

 Por ello,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DERECHO CIVIL Y COMPARADO**

**RESUELVE**

**Art. 1°)** Disponer que la Prof. Dra. Belén Japaze se desempeñe como “Presidenta” del Consejo Académico del Instituto de Derecho Civil y Comparado.

.

Art. 2°) Hágase saber, etc.